

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°30 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 28 DE FEBRERO DE 2.018 EDICION DE 4 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 30

Sección Administrativa:

Resolución N° 115... Pág. 2

Resolución N° 116... Pág. 3 y 4

Resolución N° 117... Pág. 5

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 115/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0615/18, de fecha 28 de Febrero de 2.018, iniciado por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar se dicte instrumento legal -resolución de gastos (para sonido, refrigerio, transporte, iluminación, folletería, regalos, personal, entre otros), por las distintas actividades que se realizarán en los meses de Marzo y Abril, conforme expediente que forma parte de la presente, y entre las que se destacan: el Día de la Mujer, Actos del Dr. Ragone, Pacto de los Cerrillos, Ferias y Caminata con Antorchas;

Que, el Ejecutivo Municipal ante la solicitud realizada y las actividades previstas ha dispuesto autorizar y delegar en la Secretaría de Cultura y Turismo, la organización y realización de actividades, elevando listado de requerimientos a las áreas municipales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: "El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural,...";

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, a organizar y realizar las actividades previstas, que se realizarán en los meses de Marzo y Abril del corriente año, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 116/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 534/18, de fecha 22 de Febrero de 2018, tramitado por la Sra. Romina Pamela del Milagro Chachagua; DNI N°: 37.088.241, con domicilio en Manzana: 119 J; Lote: 18 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Chachagua se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 6000, para cubrir gastos de necesidades básicas de su hogar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando D. Méndez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. Chachagua es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 por única vez, que le permita cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Chachagua por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), por única vez, a la Sra. Romina Pamela del Milagro Chachagua; DNI N°: 37.088.241, con domicilio en Manzana: 119 J; Lote: 18 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Romina Pamela del Milagro Chachagua; DNI N°: 37.088.241, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Romina Pamela del Milagro Chachagua, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 117/2018.

VISTO:

Los diferentes acontecimientos de relevancia, actos recordatorios, de información y fechas de reconocimientos históricos no solamente en nuestro municipio, sino también a nivel provincial y nacional que acontecen en el transcurso del año; y.-

CONSIDERANDO:

Que, estas expresiones de adhesión, como así también de reconocimiento e información, son plasmadas en diferentes publicaciones ya sean graficas, participaciones televisivas, radiales y ahora también por medios de comunicación digitales;

Que, el Dpto. Ejecutivo a dispuesto participar en forma institucional, por lo que considera acertado facultar a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, a elaborar y coordinar con los responsables de los medios que se consideren convenientes y oportunos, las correspondientes adhesiones o participaciones para la difusión de los diferentes acontecimientos de relevancia, actos recordatorios, de información y fechas de reconocimientos históricos nacionales, provinciales y municipales que acontezcan en el año 2018;

Que, estas participaciones o adhesiones, deberán ser constatadas y registradas en un registro habilitado a tal fin por la dirección interviniente;

Que, las adhesiones y pautas serán puestas a consideración ante el Dpto. Ejecutivo para su posterior difusión, que asimismo se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal proceda a elaborar las correspondientes adhesiones o participaciones en el presente año 2018, para su difusión a través de los canales de comunicación que resulte conveniente y oportuno, como publicaciones en medios gráficos, participaciones televisivas, radiales y medios de comunicación digitales, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras, afectando la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega